



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 0000634-

18 MAR 2020

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 7 del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (ID 23397) de la Dirección Seccional - Putumayo se encuentra vacante.

Que, mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2019, la Delegada para la Seguridad Ciudadana, solicito encargar del cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la Dirección Seccional - Putumayo, al doctor **GERMÁN RAMÍREZ MUÑOZ**, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (ID 7830) de la Dirección Seccional - Bogotá, mientras se provee la vacante.

Que revisado el extracto de hoja de vida del doctor **GERMÁN RAMÍREZ MUÑOZ**, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (ID 7830) de la Dirección Seccional - Bogotá, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (ID 23397) de la Dirección Seccional - Putumayo.

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritos, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

"El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor."

Que el artículo 7º ibídem señala: *"El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando."*

Que el artículo 8º del Decreto ibídem establece: *"En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo."*

Que mediante el numeral 7º del artículo 2º de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo, la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con: *"7. Encargos en vacantes Definitivas."*



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Página 2 de 2 de la Resolución No. 0634- de 18 MAR 2020 "Por medio de la cual se efectúa un encargo"

Que por lo anterior resulta necesario encargar al doctor **GERMÁN RAMÍREZ MUÑOZ**, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (ID 7830) de la Dirección Seccional - Bogotá, mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al doctor **GERMÁN RAMÍREZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.913.143, como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (ID 23397) de la Dirección Seccional - Putumayo, mientras se provee la vacante, separándose de las funciones propias de su cargo de Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (ID 7830) de la Dirección Seccional - Bogotá y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acto administrativo al doctor **GERMÁN RAMÍREZ MUÑOZ**, a través del Departamento de Administración de Personal y/o de la Subdirección Regional de Apoyo - Centro Sur, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho del Fiscal General de la Nación, a la Delegada para la Seguridad Ciudadana, a la Dirección Seccional - Putumayo y a la Dirección Seccional - Bogotá, para lo de sus competencias.


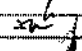
ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 MAR 2020


MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ana E. Ochoa Avella - DAP		
Revisó:	Carlos Andrés Vega Rodríguez / Ingrid Carvajalino García - DAP		
Aprobó:	José Ignacio Angulo Murillo		
Aprobó:	Nelbi Yolanda Arenas Herreño - Subdirectora de Talento Humano (E)		

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.